JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto:	Deniega Personería Pone en Conocimiento Abstiene Requerir
Proceso:	Ejecutivo Singular
Ejecutante:	Banco de Occidente S.A cesionario Patrimonio Autónomo FAFP JCAP CFG
Ejecutado:	Jairo Iván Quintero Zuleta
Radicado:	63001-31-03-003-2017-00240-00

Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Se ha recibido en las diligencias memorial poder otorgado por un tercero en favor de un profesional del derecho señalando ser el propietario de un vehículo de placas MCW 081 embargado en estas diligencias.

Revisada la actuación, se aprecia que el ciudadano Juan Carlos Rojas Cortés no es parte en el asunto. Aunque otrora cursó solicitudes relativas a la entrega del vehículo en cita cuando fue aprehendido, lo cierto es que el secuestro del mismo fue levantado al haber sido decretado el desistimiento de la medida.

En esa línea, no hay lugar al reconocimiento de personería para actuar, pues el eventual ejercicio de defensa de sus intereses tendrá lugar cuando ocurra el secuestro del vehículo una vez sea inmovilizado, lo que no ha sucedido.

Pese a esto, con fundamento en el artículo 123.2 del C.G.P se compartirá acceso al apoderado.

De otro lado, se pondrá en conocimiento la respuesta acercada por la Inspección de Tránsito Municipal de Armenia, con la que se tiene por atendido el requerimiento hecho a dicha entidad.

Finalmente, por sustracción de materia no hay lugar a abordar la solicitud de requerimiento elevada por la parte actora (pdf 232) en tanto ya existe respuesta.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR el reconocimiento de personería para actuar al abogado Alexander Rodríguez Bahamón para ejercer la representación de un tercero interesado.

Remítase link de acceso al correo electrónico de dicho profesional.

SEGUNDO: PONER en conocimiento la respuesta remitida por la inspección de tránsito visible en el pdf 231 del expediente.

TERCERO: ABSTENERSE de tramitar la solicitud de requerimiento elevada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 132 del 25-08-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a413ebcab4882c5d2ae2c0910f87534b2685de5edda0c3936d388bbd52a7ec9**
Documento generado en 23/08/2023 09:42:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica